**COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-046-2025**

Contratación Santander, 1 de diciembre de 2025

Señores
**DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S.**
**R. L. FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ**
C.C. No. 91.209.515 de Bucaramanga
Bucaramanga

**REF:** Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-046-2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS REQUERIDAS PARA SER ENTREGADAS A LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD 2025".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día 02 de octubre de 2025, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**PRIMERA. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS REQUERIDAS PARA SER ENTREGADAS A LA POBLACIÓN CON DISCPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD 2025".**

**SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

**A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales**:
1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones,

retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

**B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas**: En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el municipio de Contratación a realizar entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato, de los siguientes elementos, conforme a las características descritas:

| ÍTEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 100 cm | Unidad | 4 |
| 2 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 120 cm | Unidad | 6 |
| 3 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 140 cm | Unidad | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Silla de ruedas estándar desarmable, en estructura de acero cromado, reposabrazos fijos y acolchados, reposapiés removibles, freno de seguridad y empuñadura ergonómica, con asiento anti escaras | Unidad | 3 |
| 5 | Guantes ergonómicos para silla de ruedas, palma reforzada y antideslizante para mejor agarre, almohadillas de gel o acolchado para amortiguar los impactos y material transpirable. | Unidad | 3 |
| 6 | Muleta canadiense ortopédica graduable (par) para adulto, en aluminio anodizado resistente y ligero, color gris. | Unidad | 1 |
| 7 | Bastón ortopédico plegable de 4 apoyos, en aluminio, altura graduable, empuñadura en espuma | Unidad | 3 |

Así mismo, deberá:

1). Entregar los elementos, de acuerdo con las características y cantidades señaladas.

2). Los elementos deben ser nuevos y de excelente calidad.

3). El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Contratación en la alcaldía municipal ubicada en la Carrera 4 # 6 – 51 e instalados en el Palacio Municipal de Contratación; el contratista asumo los gatos de transporte.

4). Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.

5). Los bienes objetos del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.

6). El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

7). Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.

8). Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término un (1) día hábil, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberá ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el municipio.

**TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($ 7.598.117,00),** incluido IVA, de acuerdo a la oferta presentada.

| ÍTEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 100 cm | Unidad | 4 | $ 350.760 | $ 1.403.040 |
| 2 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 120 cm | Unidad | 6 | $ 410.211 | $ 2.461.266 |
| 3 | Colchoneta anti escaras, fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, Forrada en Tela anti fluidos fresca, medidas largo x ancho 190 cm x 140 cm | Unidad | 2 | $ 493.443 | $ 986.886 |
| 4 | Silla de ruedas estándar desarmable, en estructura de acero cromado, reposabrazos fijos y acolchados, reposapiés removibles, freno de seguridad y empuñadura ergonómica, con asiento anti escaras | Unidad | 3 | $ 542.787 | $ 1.628.361 |
| 5 | Guantes ergonómicos para silla de ruedas, palma reforzada y antideslizante para mejor agarre, almohadillas de gel o acolchado para amortiguar los impactos y material transpirable. | Unidad | 3 | $ 263.268 | $ 789.804 |
| 6 | Muleta canadiense ortopédica graduable (par) para adulto, en aluminio anodizado resistente y ligero, color gris. | Unidad | 1 | $ 159.923 | $ 159.923 |
| 7 | Bastón ortopédico plegable de 4 apoyos, en aluminio, altura graduable, empuñadura en espuma | Unidad | 3 | $ 56.279 | $ 168.837 |
| **Total con IVA** | | | | | **$ 7.598.117** |

**CUARTO.-. FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago de conformidad con la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

El valor total se constituye como remuneración del suministro descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente proceso contractual será de **tres (03) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar al 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP11180003, del presupuesto para la vigencia 2025, por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($7.998.036,00) MCTE**

**SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

**OCTAVA. – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que exigirá las siguientes garantías:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. **Garantía de Cumplimento:**

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Término de duración del contrato y 1 años más. |
| Calidad del Bien. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Término de duración del contrato y 2 año más. |

**NOVENA. - SUPERVISION:** El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la **Dra. Yudy Andrea Rodríguez García, Secretaria General y de Gobierno Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

**DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

**DÉCIMA PRIMERA - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

**DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

**DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del

registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

**DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

**DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

| | |
|---|---|
| **El MUNICIPIO** | Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: gobierno@contratacion-santander.gov.co |
| **EL CONTRATISTA** | Dirección: Calle 52 #31-116, Bucaramanga, Teléfono: 3167445259, Correo electrónico: distmediasyortopedicos@gmail.com |

Atentamente,

**ORIOL PLATA HERNÁNDEZ**
Alcalde Municipal

Proyectó: Yudy Andrea Rodríguez García
Secretaria General y de Gobierno.

Revisó: Danny Steve Peñaloza Niño
Asesor Jurídico Contractual